



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No.SC.DIC.M.13 0563
AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE, el 01 de Noviembre de 2013, se ha otorgado ante el Notario Sexta encargada del Cantón Machala, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía denominada CAMAROMENSA S.A.;

QUE, el Abogado Francisco Manuel Arrobo Castillo, en su calidad de Gerente General, de la referida sociedad, ha presentado solicitud de aprobación y copias de dicha escritura; la misma que reúnen los requisitos de ley;

QUE, el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido el informe favorable **No.SC.M.UCI.2013.051** de 10 de Diciembre de 2013;

QUE, el Departamento Jurídico de Compañías ha emitido el informe favorable **No.UJ.M.2013.13** de 11 de Diciembre de 2013;

QUE, de conformidad a los artículos 183 ordinal 2º, 231 ordinal 7º y 238 de la Ley de Compañías y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-Q-2011-011 de 17 de enero de 2011; No.SC.AF DRH.G.2011.0149 de 15 de Febrero de 2011; y No. ADM 11005 de 9 de marzo de 2011.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El aumento de capital suscrito de la compañía denominada CAMAROMENSA S.A., por VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que sumado al capital actual de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, da un total de VEINTE MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en VEINTE MIL OCHOCIENTAS, acciones de UN DÓLAR cada una de ellas, aumentando su capital autorizado a CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, b) la reforma de estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, es uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- Que la Notaria Sexta Encargada del Cantón Machala, al margen de la matriz de la escritura pública, que se aprueba tome nota del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 1 de Octubre del 2007, por la que se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

Cumplido, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en al Intendencia de Compañías, en Machala a 13 11 2013

Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA